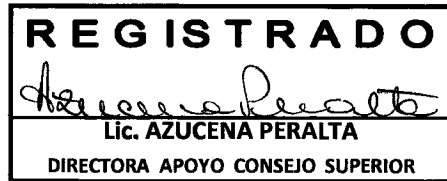




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución N° 891/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Mabel Cristina GÓMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, fuera del plazo permitido en el punto 1.6.2 de la Ordenanza N° 1035.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 891/2013 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 891/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Computación y Competencias Previas, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 1.6.2 de la



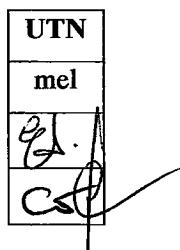
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ordenanza N° 1035, a la alumna Mabel Cristina GÓMEZ, Legajo N° 81089, de la carrera Licenciatura en la Enseñanza de la Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1235/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior